

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1817.)



Las leyes, órdenes y apuntes que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á las ediciones de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1870.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 35.

En conformidad con lo que dispone el artículo 40 de la ley electoral, se inserta á continuación la division de los distritos en secciones, y la designacion de las cabezas de los mismos y de los locales á donde han de asistir los electores á emitir sus votos; cuyo documento encargo con esta fecha á los Alcaldés de las respectivas cabezas de seccion los circulen para que lleguen á conocimiento de los electores.

DISTRITO DE LEON.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.ª SECCION.—CABEZA, LEON.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE compone.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE compone.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE compone.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE compone.
Leon.....	Leon.	Garrafe.....	Palazuelo. Abadengo. Manzaneda. Fontanos. Matueca. Pedrám. Villaverde de arriba. Villaverde de abajo. Rioseguino. San Félix. Palacio.	Quintana de Raneros.	Quintana de Raneros. Santovenia. Villanueva del Carnero. Rivaseca. Villacedre. Trobojo de abajo. Armunia. Oteruelo.	S. Andrés del Rabanedo.	Villabalter. Azadinos. Sariegos. Pobladora. Villadangos. Cebadilla del Páramo. Tejedo del Pirauo. Villaquebrambre. Navatejera. Villabispo. Villamoros. Villarrodrigo. Robledo. Villanueva y Canaleja. Castrillino. Villasanta.
Chozas de abajo.	Chozas de abajo. Chozas de arriba. Villar de Mazarife. Mozandiga. Mézora. Banuncias. Ardoncio. Antimio de arriba. Cembranos.	Onzonilla..	Onzonilla. Vilecha. Torneros. Sotico. Villadosanto. Grulleros. Vega de Infanzones y trobajucho. Villoria. Antimio de abajo.	Valeerde....	Vulverde. Fresno del Camino. Orcina. La Alda. Montejos. San Miguél. Robledo.	Villadangos.	Villadangos. Cebadilla del Páramo. Tejedo del Pirauo. Villaquebrambre. Navatejera. Villabispo. Villamoros. Villarrodrigo. Robledo. Villanueva y Canaleja. Castrillino. Villasanta.
Cuadros.....	Cuadros. Lorenzana. Cascantes. Valsemana. Campo de Santibañez. Cabanillas. La Seca. Carbajal.			S. Andrés del Rabanedo.	S. Andrés del Rabanedo. Trobojo del Camino. Ferral.	Ardon.....	Ardon. Villalobor. Benzolve. Fresnellino. Cillanueva. San Gibrían.
Garrafe.....	Garrafe. Valderilla. La Flecha. Ruiforco.						

Los electores de esta 1.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de esta ciudad de Leon, cabeza de Seccion y de distrito.

2.ª SECCION.—CABEZA, SANTA OLAJA DE ESLONZA.

Sta. Colomba de Curueño.	Sta. Colomba de Curueño.	Sta. Colomba de Curueño.	Sopcan. Dehesa. La Candana.	Valdesogo de Abajo.	Mariálba. Alja. Villarroañe. Roderos. San Justo. Mancilleros. Villaturiel. Márca. Toldanos.	Valdefresno..	Valdefresno. Villaseca. San Felixto. Villacete. Paradilla. Navafria. Santibañez. Santa Olaja. Secos de Porma.
Gallejos. Barrillos. La Mala. Pardesivil. Ambas-aguas. Barrio de nuestra Señora.	Valdesogo de Abajo.	Valdesogo de Abajo.	Valdesogo de abajo. Valdesogo de arriba. Sta. Olaja. Castrillo.				

Valdefresno.. Solánilla. Villabona. Villafeliz. Santovenia. Carbojosa. Yillucil. Tendal. Vilavente. Golpejar. Corbillos. Valdeinfuente. Arcabueja.	Vegas del Con- dado. Villafuella. Represa. Villamayor. Santa Maria. Castro. Gradefes.... Gradefes. Villanofar. Villacidayo. Carbojal. Santibañez. Valporquero. San Bartolomé. Garlin. Valdeacon. Nava. Cinzal.	Mansilla de las Mulas. Mansilla de las Mulas.	Mansilla de las Mulas. Villacelama. Villanueva de las Mauzanas. Palanquitos. Malillos. Luengos. Reliegos. Villomar. Santas Martas. Villamarco. Rueda del Al- mirante. Rueda del Almi- rante. Villaderueda. Casasola. Cifuentes. Valdabos. Valdubieco. Villarratón. Val de S. Pedro.	Rueda del Al- mirante. Villasabarie- go. Villasabariego. Villafalé. Villiguer. Villacóntilde. Villac. Veg. Palazuelo. Villaur. Villabórbula. Villafañe. Villarente. Mansilla mayor. Villaverde. Villamoros. Nogales.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los electores de esta 2.^a Seccion concurriran á emitir sus votos al Ex-monasterio del pueblo cuya cabeza se designa. Leon 28 de Enero de 1853. = Luis Antonio Meoro.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.^a SECCION. = CABEZA, BAÑEZA.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	POBLOS DE QUE SE compone.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	POBLOS DE QUE SE compone.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	POBLOS DE QUE SE compone.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	POBLOS DE QUE SE compone.
Palacios de la Valdeárbena..	Palacios de la Valdeárbena. Rivas.	Villanueva de Valdejamuz.	Santa Elena. Gimenez. Quintana del Mar- co.	San Esteban de Nogales.	San Esteban de Nogales.	Soto de la Vega.	Santa Colomba de la Vega. Requejo de id.
Quintana y Congosto.	Quintana y Congosto. Herrerros. Tabuuelo. Palacios de Jamuz. Torneros de Jamuz.	Alija.....	Alija. La Nora. Navianos. Genestacion.	Castrocontrigo.	Castrocontrigo. Nogarejas. Torneros. Morla. Pobladora. Penilla.	Bañeza.....	Bañeza. Sacaños. San Mames y San Pelayo.
Villanueva de Valdejamuz.	Villanueva de Valdejamuz.	Castrocalbon.	Castrocalbon. Calzada. San Feliz. Felicidades.	Soto de la Vega.	Soto de la Vega. Vecilla y Oteruelo. Huerga de Garabales.	Villamontan.	Villamontan. Mianabres. Posada. Villab. Fresno. Redelga.

Los Electores de esta 1.^a Seccion concurriran á emitir sus votos á la Casa Consistorial de la Bañeza cabeza de distrito y de Seccion.

2.^a SECCION. = CABEZA, VILLAMAÑAN.

Cimanes....	Cimanes.	Villamandos.	Villamandos.	Villademor...	Villademor.	Villacé.....	Villacé.
Bartones.	Bartones.	Algadefe.....	Algadefe. Villorabines.	San Millan...	San Millan.	Villamañan..	Villamañan.
Lordemanos.	Lordemanos.	Toral.....	Toral.	Villacé.....	Villacé.	Villamañan..	Villamañan.
Villaquejada.	Villaquejada.						

Los Electores de esta 2.^a Seccion concurriran á emitir sus votos á la casa Consistorial de Villamañan cabeza de Seccion.

3.^a SECCION. = CABEZA, SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.

San Pedro de Bercianos.	San Pedro de Bercianos.	Laguna Dalgaga.	Laguna Dalgaga. Sognillo. San Pedro de las Dueñas. Santa Cristina.	Audanzas...	Rivera. La Antigua. Cazanuecos.	Zotes.....	Zotes. Villastrigo. Zambroucinos.
Villar del Verano.	Villar del Verano.	Pobladora de Pelayo Garcia.	Pobladora de Pelayo Garcia.	Pozuelo del Páramo.	Pozuelo del Páramo. Altohar. Saludes.	Regueras de arriba y de abajo.	Regueras de arriba y de abajo.
Zuaves del Páramo.	Zuaves del Páramo.	Laguna de Negrillos.	Laguna de Negrillos. San Salvador. Conforcos. Cabneros. Villamor de Laguna.	Cebrones del Rio.	Cebrones del Rio. San Juan de Torres. San Martin de Torres.	Sa. Maria del Páramo.	Santa Maria del Páramo. Erciales de id. Mansilla de id. Villarrin. Barrio de Urdiales.
La Mta del Páramo.	La Mta del Páramo.	Audanzas...	Audanzas. Grajal.	Roperuelos..	Roperuelos. Valcabado. Mosecas del Páramo.	San Adrian del Valle.	San Adrian del Valle.
Valdevimbre.	Valdevimbre. Farbales. Vallejo. Villagallegos. Palacios. Pobladora. Villibane. Fontecha.						

Los Electores de esta 3.^a Seccion concurriran á emitir sus votos á la Casa Consistorial sita en el pueblo de Santa Maria del Páramo capital de Ayuntamiento y de la Seccion de su nombre. Leon 28 de Enero de 1853. = Luis Antonio Meoro.

Lancara...	Rabanal. Oblanca. Abelgas. Aralla. Caldas. La Vega de Re- biedo. Robledo de Cal- lus.	Barrios de Luna.	Irede. Miralés. Miñera. Cosera. Malto. Vega de Perros. Porilla. Sagüera.	Soto y Amio.	Villaceid. Carrizal. Irian. Campo Salinas. Santovenia. Formigones. Quintanilla. Villapedambre. Cavales. Garaño. Lago.	Benltera....	Bioseco de Tapia. Espinosa. Tapia de la Riva- ra. Piedrasecha.. Vinayo. Cuebas. Otero de las Due- ñas. Carrocera. Santiago de las Vi- llas.
Barrios de Luna:	Los Barrios de Luna Mora.		Soto y Amio. Soto y Amio. Villayuste. Bobia.		Benltera..... Benltera.		

Los Electores de esta 3.^a seccion concurrirán á emitir sus votos á la casa Consistorial del pueblo de la Pola de Gordon como cabeza de seccion y del Ayuntamiento de su nombre. Leon 28 de Enero de 1853.—Luis Antonio Meoro.

DISTRITO DE PONTERRADA.

Division en secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.^a SECCION.—CABEZA, PONTERRADA.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
Encinedo....	Encinedo. Forna. La Baña. Losadilla. Trabazos. Santa Eulalia. Quintanilla de Am- basaguas. Robledo de Losada	Molinaseca..	Onamio. Acebo. Folgozo. Parada Solana. Castrillo. Ponterrada. Santo Tomás. San Lorenzo. Campo. Delicias.	Priaranza..	Santalla. Toril de Merayo. Riofresiro. Villaveja. Valdecañada. Paradela de Muces Ozueta.	Signeya....	Signeya. Lomba. Llamas. Santa la Villa. Yebras. Pombriego. Sotillo. Benuzn. Silyán.
Barrios de Salas.	Barrios de Salas. Espinoso. Bouzas. Compuado. Carracedo de Com- pludo. Palacios de id. San Cristóbal.	Columbri- nos.	Columbrianos. Bárcena. San Andrés de Montes. Fuentes Nuevas.	San Esteban de Valde- vado.	S. Esteban de Val- deuza. Villanueva. San Adrian. Valdefrancos. Santa Lucia. S. Clemente y S. Juan del Tejo. Manzanedo. Ferradillo. Penüya. Montes.	Castrillo....	Castrillo. Odollo. Marrubio. Noceda. Saceda. Nogar. Castrohinojo.
Molinaseca...	Molinaseca. Riego.	Priaranza...	Priaranza. Villalibre. Rimor.				

Los Electores de esta 1.^a seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Ponterrada cabeza de seccion y de distrito.

2.^a SECCION.—CABEZA, BEMBIBRE.

Bembibre....	Bembibre. San Roman. Bodanillo. Losado. Vifiales. S. Esteban y San- tibañez.	Castropoda- me.	Castropodame. Turienzo. Catamocos. Villaverde. Matachana. S. Pedro Castañe- ro. Vilorio.	Folgozo.....	La Rivera. Tremor y Cerezal. Bocza. Valle y Tejedo. Labanego. Arlanza.	Noceda.....	Rubledo de las Travesas. S. Justo de Caba- nillas. Cabanillas de S. Justo.
Alicares.....	Alvares. San Andres de las Puentes. San Facundo. Sta. Marina de Torre. Sta. Cruz de Mon- tes. Granja de San Vicente. Santibañez de Montes. Fonfria.	Congosto.....	Congosto. San Miguel de las Dueñas. Almázcora. Cobrana. Posada del Rio.	Fresnedo.....	Fresnedo. Finolledo. Tombrio de Ar- riba.	Páramo del Sil.	Páramo del Sil. Argayo. Sorveda. Anllares. Anllarinos. Sta. Cruz del Sil. S. Pedro de Pa- radela. Primout. Villomartin del Sil.
Cabañas Ra- ras.	Cabañas Baras. Cortiguera.	Cuvillos.....	Cuvillos. Cabillinos con Po- sadina. Cabañas de la Dornilla.	Igüena.....	Igüena. Colinas y sus bar- rios. Quintana de Fu- seros. Rodrignos. Almegarinos. Publadura de las Regueras. Espinosa de Tre- mor. Tremor de Ar- riba.	Toreno.....	Toreno. Tombro. Valdelatoba. Pradillo. Santa Maria. Villar. Librán. San Pedro. Pardanzana.
		Folgozo.....	Folgozo. Rozuelo. Villaviciosa de Perros.	Noceda.....	Noceda.		

Los Electores de esta 2.^a seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Bembibre cabeza de Ayuntamiento y de seccion Leon 28 de Enero de 1853.—Luis Antonio Meoro.

DISTRITO DE VILLAFRANCA.

División en secciones del mismo, y designación de los locales donde ha de celebrarse la elección.

1.^a SECCION.—CABEZA, VILLAFRANCA.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
<i>Balboa.....</i>	Balboa. Cantejeira y Pumarín. Villarinos y Castañoso. Chua de Villar y Rui de Ferros. Villasele y Quintela. Villanueva y Parajís. Villamartin. Valverde y Rui de Lomas. Fuente de Oliva y Castañeiros.	<i>Portela...</i>	Cancela. Friera. Requejo. Sobrado.	<i>Lago de Carracedo.</i>	Lago de Carracedo. Campanam. Villarrando y Sta. Cruz. Barosa. Carril. Medulas.	<i>Trabadelo..</i>	Sotelo. Moral. Vega de Valcarlos. Monón. Ambasmeas. Villasinde. Ruilán y Sampón. Portela. Sotogayoso. S. Julian y Barrios. Lindoso. Faba. Santo Tirso. Ransinde y la Brana. Argenteiro. Castro y Laballos.
<i>Barjas.....</i>	Barjas. Buzmayor. Moldes. Corrales, Villar y Mosteiros.	<i>Cacabelos..</i>	Cacabelos. Pieros. Quilos. Arborbuena.	<i>Oencia.....</i>	Oencia. Arnado. Luiso. Villarrubín. Gestoso. Arnado.	<i>Villafranca..</i>	Villafranca. Vilhe. Valtulle de arriba. Villabuena.
<i>Borrenes....</i>	Borrenes. San Juan. Chana. Orellán. Voces.	<i>Campanaraya.</i>	Campanaraya. La Valgoma. Narajota. Magaz de abajo. Herbededo.	<i>Puente de Domingo Flores.</i>	Puente de Domingo Flores. Vegas. Salas de la Rivera. S. Pedro de Trobes. Robledo de Sobrecastro. Castroquilume. Yeres.	<i>Villadecanes.</i>	Villadecanes. Valtulle de abajo. Otero. Sorribas. Toral de los Vados.
<i>Portela.....</i>	Portela. Cabarcos. Aguiar. Sobredo.	<i>Corullon....</i>	Corullon. Cadafrenes. Meleza. Orta. Paradela. Viartz. Villagroy. Dragonte. Orniya. Cabeza de Campo.	<i>Trabadelo..</i>	Trabadelo. Pradela. Soto Paradá. Parada de Soto. San Fizoso. Pereja.	<i>Villadecanes.</i>	Villadecanes. Valtulle de arriba. Villabuena.

Los Electores de esta 1.^a seccion concurrirán a emitir sus votos a la Casa Consistorial de Villafrañca cabeza de distrito y de seccion.

2.^a SECCION.—CABEZA, VEGA DE ESPINAREDA.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.		
<i>Arganza....</i>	Arganza. Compelo. San Miguel. San Juan de la Mata. Magaz de arriba. Cancdo. San Vicente. Españillo.	<i>Candín.....</i>	Pereira. Espinareda. Sueres. Villanuil. Tejedo. Villarhou. Lumeras. Bloutas. Suarbol.	<i>Paradaseca.</i>	Cela. Vegnelliña y sus barrios. Paradina. Polbaduva. Prado. Villar de Acero. Porquizaras. Tejera. Campo del Agua.	<i>Sancedo....</i>	Sancedo. Otero. Cueto. Valle de Finolledo. S. Martin de Morala. Noreda. Bustarga. Penabolo. Burbín.
<i>Berlanga....</i>	Berlanga. Castellanos. San Miguel. Langre. Barrio de Langre.	<i>Fabero.....</i>	Fabero. Otero de Nufaguanes. Lillo. Barca de la Abadía. Fontoria.	<i>Peranzánés.</i>	Peranzánés. Trascastro. Chano y Prado. Guizura. Caraiseda. Fero. Fresnedelo.	<i>Vega de Espinareda.</i>	Vega de Espinareda. Espinareda. Sesum. Villar de Otero. San Pedro.
<i>Candín.....</i>	Candín. Sorbeira.	<i>Paradaseca.</i>	Paradaseca.				

Los Electores de esta 2.^a seccion concurrirán a emitir sus votos a la Casa Consistorial de Vega de Espinareda cabeza de seccion. Leon 28 de Enero 1853.—Luis Antonio Meoro.

DISTRITO DE VALENCIA DE D. JUAN.

División en secciones del mismo, y designación de los locales donde ha de celebrarse la elección.

1.^a SECCION.—CABEZA, VALENCIA DE D. JUAN.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
<i>Cabrerros....</i>	Cabrerros. Jabares de los Oteros.	<i>Campo de Villavidel.</i>	Campo de Villavidel. Villavidel.	<i>Castilfalé...</i>	Villabrúz. Valdemora.
<i>Campazas...</i>	Campazas.	<i>Castilfalé....</i>	Castilfalé.	<i>Castrofuerte.</i>	Castrofuerte.
				<i>Corvillos....</i>	San Justo. Rehollar. Nava. Riego.

<i>Cubillas de los Oteros.</i>	Cubillas de los Oteros.	<i>Gordoneillo.</i>	Gordoneillo.	<i>Valderas....</i>	Valderas. Pobladora. Vaidefuentes.	<i>Villafér.....</i>	Villafér. Belvis, deshabitado
<i>Fresno.....</i>	Fresno de la Vega.	<i>Pajares.....</i>	Pajares. Pobladora. Morilla.	<i>Valencia de D. Juan.</i>	Valencia de D. Juan. Cabeñus. Fállas. Alcuetas.	<i>Villornate.</i>	Villornate. Deshabitado de Castrillón.
<i>Fuentes de Carbajal.</i>	Fuentes de Carbajal y pueblo agregado.		Quintanilla. Valdesoz. Fuentes. Veilla.			<i>Gusendos..</i>	Gusendos. San Roman.

Las Elecciones de esta 1.^a Seccion concurriran á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Valencia de D. Juan cabeza de distrito y de Seccion.

2.^a SECCION.—CABEZA, CASTROVEGA.

<i>El Burgo....</i>	El Burgo. Berganans. Calzadilla. Grateras. Villamuñito.	<i>Joarilla.....</i>	Valdespino Vaca. Alvires.	<i>Villeza.....</i>	Villeza. Valleceillo. Castrotierra.	<i>Matadeon...</i>	Fontanil. Santa Maria. Valverde. Castrovega. Izagre.
<i>Gordaliza....</i>	Gordaliza.	<i>Villamizar..</i>	Villamizar. Villacintor. Sta. Maria del Monte. Castellanos. Baidesidas.	<i>Sta. Cristina.</i>	Santa Cristina. Matallana. Villamoratiel. Grajalejo.	<i>Matanzo...</i>	Matanza. Valdespino Ceron. Zalamillas. Valdemorilla.
<i>Joarilla.....</i>	Joarilla. S. Miguel de Montañan.			<i>Matadeon...</i>	Matadeon. San Pedro.		

Los Electores de esta 2.^a Seccion concurriran á emitir sus votos á la casa Consistorial de Castrovega cabeza de Seccion.

3.^a SECCION.—CABEZA, SAHAGUN.

<i>Escobar.....</i>	Escobar.	<i>Juara.....</i>	Juara. Sotillo. Villalman. Yllozan. Celido. Villabrin. Riosquillo. San Martin de la Cueva.	<i>Sahagun....</i>	Sahagun.	<i>Villaviesco.</i>	San Pedro. Mozos. Carbajal. Veilla. Rendo. Castrillo.
<i>Grajal.....</i>	Grajal.			<i>Villamol....</i>	Villamol. Villapeccñil. Villacubuey.		
<i>Cea.....</i>	Cea.			<i>Villaviesco..</i>	Villaviesco. Villazona. Valdescapa. Villódiego.		
<i>Galleguillos.</i>	Galleguillos. Arenillas. San Pedro.						
<i>Sañices del Rio.</i>	Sañices del Rio. Ilustillo.						

Los Electores de esta 3.^a Seccion concurriran á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Sahagun cabeza de Seccion. Leon 28 de Enero de 1853.—Luis Antonio Meoro.

DISTRITO DE ASTORGA

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.^a SECCION.—CABEZA, ASTORGA.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
<i>Astorga.....</i>	Astorga.	<i>Otero de Escarpizo.</i>	Otero de Escarpizo.	<i>Quintana del Castillo.</i>	Castro y sus barrios Abano y la Veguellina.	<i>Requejo y Co-rús.</i>	Montenegro, La Silva y Manzanael. Uedo. Ballazana.
<i>Castrillo y Veilla.</i>	Castrillo y Veilla.			<i>Quintanilla de Sumaza.</i>	Quintanilla de Sumaza. Priaranza. Fabuya. Boisán. Villar.	<i>S. Justo de la Vega.</i>	San Justo de la Vega. San Roman. Nistal. Celido. Martin de Rechivado. Valdeviejas.
<i>Destriana....</i>	Destriana. Quintanilla de Florez.	<i>Pradorrey.</i>	Pradorrey. Bonillos. Brazuelo. Castrillo. Santa Catalina. El Ganso. Combartos. Quintanilla. Vellido. Rodrigatos.	<i>Robledo.....</i>	Robledo. Rob'edino.		
<i>Lucillo.....</i>	Lucillo. Villalibre. Luyego. Filid. Chana. Bismadiego. Piedrusalvas. Pobladora. Molina Ferrera.			<i>Rabanal del Camino.</i>	Rabanal del Camino. Andilla. Prada de la Sierra. Manjarin del Puerto. Fuencabado. Maluenga. Arguoso. Vitorens. Rabanal Viejo.	<i>Santa Colomba de Turienzo.</i>	Santa Colomba de Turienzo. Turienzo. Santa Marina. Villar de Ciervos. Valdemanzanas. Tabladillo. Murias. San Martin. Pedredo.
<i>Mogaz.....</i>	Mogaz. Vega. Zacos. Porqueros. Benidodes. Benmarlas. Coardoros. Villamejil.	<i>Quintana del Castillo.</i>	Quintana del Castillo. Castrillos. Riofrío. Ferreras y Morrioso. San Felix y Escuredo. Villamoriel. Sueros. Palaciosmil. Olegos. Villameca. Donillas.	<i>Requejo y Co-rús.</i>	Requejo y Corús. Culebros. Barrios de Nistoso. Villagaton. Briñucas.	<i>Santiago Millas.</i>	Santiago Millas. Mirales. Oteruelo. Piedralva.
<i>Otero de Escarpizo.</i>	Otero de Escarpizo. Villobispo. Revilla. Brimeda.						

Truchas.....	Truchas. La Cuesta. Valdavid. Truchillas. Bailla. Corporales. Trucha. Quimanilla de Yu- so.	Truchas....	Cunas. Villar del Monte. Villarino. Manzuada. Pozos.	Valderrey....	Tejodos. Barrientos. Carral y Villar. Castrillo de las Pla- das. Caevas.	Val de San Lorenzo.	Valdespino. Lagunas de Somoza
		Valderrey...	Valderrey. Matanza. Curillas. Bustos.	Valde de San Lorenzo.	Val de S. Lorenzo. Val de S. Román.		Riego de la Vega. Riego de la Vega. Tornino. Castro. Valle. Toral. Villanera. San Felix.

Los Electores de esta 1.^a Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de la ciudad de Astorga cabeza de seccion y de distrito.

2.^a SECCION.—CABEZA, HOSPITAL DE ORVIGO.

Benavides.....	Benavides. Pelazuelo y Gavi- lanes. Turcia. Armellada. Quintanilla del Monte. Antoñán del Valle. Vega de Antoñán. Quintanilla del Valle. Gualteres. Hospital de Or- vigo. Puente de Orvigo.	Matalobos....	Matalobos. Antoñanes. Grisuela. Bustillo. La Milla. Acebes. S. Pedro de Pegua.	Villarejo.....	Villarejo. Villorin. Veguellina. Estebanez.	Villazola....	Huerga de Frailes. Castrillo y S. Pe- layo.
		Sta. Marina del Rey.	Sta. Marina del Rey. Villamor. Villobante. San Martin. Sardonedo.	Villares de Orvigo.	Villares de Orvi- go. S. Felix de id. Santibanez. Valdeiglesias.	S. Cristobal lantera.	S. Cristobal de la Polantera. Seison y Villame- diana. Veguellina. Matilla.
				Villazola....	Villazola. Valdesandinas. Valdesuente. Azaros. Santo Marínica.	Santibanez.	Santibanez. Posadilla. Villagarcía. La Isla.

Los electores de esta 2.^a Seccion, concurrirán á emitir sus votos al local llamado Panera que fué de la Encomienda, sito en el pueblo de Hospital de Orvigo, cabeza de seccion y Ayuntamiento. Leon 28 de Enero de 1853.—Luis Antonio Meoro.

DISTRITO DE RIAÑO

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.^a SECCION.—CABEZA, RIAÑO.

AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS de que se componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS de que se componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS de que se componen.	AYUNTAMIENTOS que comprende.	PUEBLOS de que se componen.
Riaño.....	Riaño. Carande. Escoro. Pedrosá de la Ve- ga. Salio. Orcados. Anciles.	Posada de Valdeon.	Posada de Val- deon. Sta. Marina. Cain. Boca de Huerga- no. Villafrea. Los Espejos.	Boca de Huergano.	Barniedo. Siero. Valverde. Besande. Portillo. Llanbes. Oseja..... Ribota.	Oseja.....	Vierdes y Pio. Soto. Salomon. Balbuena. Figuera. Los Salas. Loin. Hueldo.

Los Electores de esta 1.^a Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Sala Consistorial de Riaño cabeza de distrito y de Seccion.

2.^a SECCION.—CABEZA, ALMANZA.

Almanza....	Almanza.	Renedo de Valdetuejar.	Monecas. Ferrerar. La Red. La Mata. Villamartin de D. Sancho. Castroñe. Villaseñan. Arenyas. Sta. Maria del Rio. Villacerán. Valdavidá.	Cistierna....	Sorriba. Quintana. Vidanes. Subero. Modino. Sta. Olaja. Olleros. Alegre. Saedics. Sotillos. Pesquera. Fuentes. Ocejo.	Cubillas de Rueda. Herreros.	Cubillas de Rueda. Herreros.
Castromu- darra.	Castromudarra.	Villamartin de D. San- cho.				Valderrueda.	Valderrueda. Morgovejo. Villacorta. Soto. Cegohal. Caminayo.
Prado.....	Prado. Cerezal. La Llana. Robledo.	Priero.....	Priero. Tegerina.	Cubillas de Rueda.	Cubillas de Rueda Vega de Monaste- rio. Quintanilla de Rueda. S. Cipriano. Palacios de Rueda Villapadierna. Sahectores. Llanas.	Cebanico.....	Cebanico. Corcos. La Riba. Quintanilla. Sta. Olaja. Mondreganes. Valle de las Casas.
Vega de Al- manza.	La Vega. Cabrera. Espinosa. Calaberas de arri- ba. Villamorisca. Valcuende. Carrizal.	Canalejas....	Canalejas. Calaberas de Abs- jo.			Valdepoto....	Valdepoto. Villaverde la Chi- quita. Villabiera. Quintanas de Rueda. Villamondrin.
Renedo de Valdetueja.	Renedo de Val- detuejar. S. Martin. Taranilla. El Otero. Villa del Monte.	Villaverde de Arcayis. Cistierna....	Villaverde de Ar- cayis. Cistierna. Valmartino.				

<i>Valdepolo</i> Aldca del Puente. Saelices del Pa- yuelo. Quintana del Mon- te.	<i>Valdepolo</i> ... Villalquite. <i>Villayan-</i> <i>dre.</i> Villayandre. Crémenes.	<i>Villayan-</i> <i>dre.</i> Argobejo. Corniero. Veilla. Valdoré.	<i>Villayan-</i> <i>dre.</i> Verdingo. Remolina. Alege.
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

Los electores de esta 2.^a seccion concurrirán á emitir sus votos á la sala Consistorial de Almanza cabeza de Seccion.

3.^a SECCION.==CABEZA, BOÑAR.

<i>Boñar</i> Boñar. Voznuevo. La Vega Real. Cerecedo. Agrados. Colle. Grandoso. Las Bodas. Llana. Flechas. Beneros. Obille. Valdecustillo. Vozmediano.	<i>Vegaquemada</i> Candanedo. <i>La Ercina.</i> La Ercina. Oceja. La Senra. Fresado. Sobrapaña. Yngueros. San Pedro. Palacio. <i>Valdelague-</i> <i>ros.</i> Valdelagueros. Lagueros. Tolibia de Abajo. Llanazares. Tolibia de Arriba. Villaverde. Cercullada. Redilluera. La Braña. Ariutero. Redipuentes.	<i>Buron</i> Polboredo. Vegacereña. Retuerto. Cuásmertes. Cásmuertes. <i>Ello</i> Lillo. Cotial. Redipollos. El Campo. San Cibrían. Solla. Isoba. <i>Maraña</i> Maraña. <i>Vegamian</i> ... Vegamien. Ludares. Uvero. Ovocos. Arumada. Quintanilla. Ferrerías. Campillo. Valdehuesa. Rucayo.	<i>Valdepiélago.</i> Valdepiélago. Correcillas. Ranedo. Otero. La Vecilla. La Mata. Campohermoso. Monuerto. Nocedo. Abiádo. Valdorra. Valdetaja. Valverde. <i>La Debesa.</i> La Debesa. Los cinco barrios de las acimadas. Palazuelo. La Losilla. <i>Acabedo</i> Acabedo. La Uña. Liegos.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los Electores de esta 3.^a seccion concurrirán á emitir sus votos á la sala Consistorial de Boñar cabeza de seccion. Leon 28 de Enero de 1853.==Luis Antonio Meoro.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Recuerdo á los Señores electores de esta provincia el Real decreto fecha 2 del corriente mes por el que se dispone proceder á elecciones generales de Diputados á Cortes el día 4 de Febrero próximo é inmediatos; advirtiéndoles que las divisiones de Distritos y Secciones con las variaciones que el Gobierno de S. M. ha tenido por conveniente hacer, son las que se hallan insertas en este Boletín oficial para conocimiento de los electores inscritos en la lista ultimada en el mes de Mayo del año próximo pasado que son los únicos que con arreglo á la ley tienen el derecho de emitir sus sufragios, cuyas listas fueron remitidas oportunamente á los Ayuntamientos de esta Provincia. Encargó á los Presidentes de las mesas de Distrito y Secciones hagan observar en las operaciones electorales la compostura y el orden que deben reinar en tales actos y á fin de que tengan el mas exacto cumplimiento las prescripciones legales cuidarán de que se cumpla lo que dispone el título quinto de la ley electoral inserto en el Boletín oficial de 14 del actual n.º 6. Leon 28 de Enero de 1853.==Luis Antonio Meoro.

Por Real orden de 16 del corriente se previene que para las próximas elecciones de diputados á Cortes se suprima la Seccion de Cisterna del distrito de Riaño y se establezca cabeza de Seccion en la villa de Boñar y Almanza, en los términos que expresa la division de Secciones del distrito de Riaño

que se inserta en este Boletín. Lo que se hace público para conocimiento de quien corresponda.

Leon 28 de Enero de 1853.==Luis Antonio Meoro.

Por Real orden de 19 del corriente se dispone que la cabeza de la 2.^a Seccion del distrito electoral de Leon que era Rueda del Almirante, sea para las próximas elecciones de Diputados á Cortes el pueblo de Sta. Olaya de Estozza, en la forma que expresa la division de Secciones del distrito de Leon inserta en este Boletín. Lo que se hace público para conocimiento de quienes corresponda.

Leon 28 de Enero de 1853.==Luis Antonio Meoro.

Por Real orden de 19 del corriente se previene que los pueblos que constituyen el Ayuntamiento de Riesgo de la Vega, y concurrían antes á la Seccion del Hospital de Orvigo lo verifiquen en las próximas elecciones de Diputados á Cortes á la Ciudad de Astorga en la forma que expresa la division de este distrito inserta en este Boletín. Lo que se inserta en el Boletín para conocimiento de quienes corresponda.

Leon 28 de Enero de 1853.==Luis Antonio Meoro.

Por Real orden de 22 del corriente se previene que los pueblos que constituyen los Ayuntamientos de Lancara, Barrios de Luna, Soto y Amio y Benllera, y que pertenecían anteriormente á las Secciones de Llanas de la Ribera, y Murias de Paradas, se agreguen á esta Seccion de la Pola de Gordón, en los términos que expresa la division de Secciones del distrito de Murias de Paradas inserta en este Boletín. Lo que se hace público para conocimiento de quienes corresponda.

Leon 28 de Enero de 1853.==Luis Antonio Meoro.

Por Real orden de 22 del actual se dispone que los pueblos que constituyen el Ayuntamiento de Castrillo distrito electoral de Ponferrada, se agreguen á esta Seccion del mismo nombre, segregándose de la de Bemibre, en los términos que se mencionan en la division de este distrito electoral que se inserta en este Boletín. Lo que se hace público para conocimiento de quien corresponda. Leon 28 de Enero de 1853.==Luis Antonio Meoro.